

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BOROBIA**

El Sr. Alcalde de Borobia, con fecha 21 de marzo de 2014, dictó el siguiente Decreto: “Visto el requerimiento realizado en fecha 11 de marzo de 2014 por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Soria para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento ordinario nº 10/2014, interpuesto por D<sup>a</sup> Pilar Prada Rondán, en representación del Ayuntamiento de Ciria, Ayuntamiento de Aniñón, Ayuntamiento de Aranda del Moncayo, Ayuntamiento de Ateca, Ayuntamiento de Berdejo, Ayuntamiento de Bijuesca, Ayuntamiento de Brea de Aragón, Ayuntamiento de Calatayud, Ayuntamiento de Calcena, Ayuntamiento de Gotor, Ayuntamiento de Illueca, Ayuntamiento de Jarque, Ayuntamiento de Malanquilla, Ayuntamiento de Mesones de Isuela, Ayuntamiento de Moros, Ayuntamiento de Oseja, Ayuntamiento de Pomer, Ayuntamiento de Purjosa, Ayuntamiento de Sestrica, Ayuntamiento de Tierga, Ayuntamiento de Torralba de Ribota, Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, Ayuntamiento de Trasobares, Ayuntamiento de Villalengua y Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra, contra el Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2013, por el que se concede licencia urbanística y ambiental a la Empresa Magnesitas y Dolomías de Borobia, S.L., para la explotación de recurso de la Sección C), magnesita, denominada San Pablo 1.373, en el término municipal de Borobia, Polígono 10, parcela 1, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**RESUELVO**

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Soria.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos como demandados, en el plazo de nueve días.

TERCERO Personarse en tiempo y forma en el procedimiento ordinario nº 10/2014. seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo “Nº 1 de Soria, designando para ello Abogado y Procurador.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de notificación a D<sup>a</sup> Visitación Modrego Carrera, D. Martín Ruiz Barrera, D<sup>a</sup> Anunciación Crespo Modrego, D<sup>a</sup> Montserrat Crespo Modrego y D<sup>a</sup> Anunciación Modrego Rubio, al no haberse podido practicar la misma por estar ausentes, manifestándoles que por ser dicho decreto de trámite no es susceptible de recursos. No obstante, se podrán ejercer cuantas acciones se estimen convenientes para la defensa.

Borobia, 28 de marzo de 2014.– El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo.

1076